

Consejo de Administración

335.ª reunión, Ginebra, 14-28 de marzo de 2019

GB.335/Decisiones

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 335.ª reunión (marzo de 2019) y resultados de los debates

Sección Institucional

Sustitución del Presidente del Consejo de Administración (para el período de marzo a junio de 2019) (documento GB.335/INS/1/1)

El Consejo de Administración elige a Su Excelencia la Embajadora Silvia Elena Alfaro Espinosa del Perú Presidenta del Consejo de Administración hasta la expiración del mandato actual de los miembros de la Mesa el 22 de junio de 2019.

(Documento GB.335/INS/1/1, párrafo 2, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

1. Aprobación de las actas de la 334.ª reunión del Consejo de Administración (documento GB.335/INS/1)

El Consejo de Administración aprueba las actas de su 334.ª reunión, con las correcciones recibidas.

(Documento GB.335/INS/1, párrafo 2.)

2. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia (de 2020 en adelante)

(documento GB.335/INS/2/1)

El Consejo de Administración aprueba las etapas de procedimiento descritas en el párrafo 31 del documento GB.335/INS/2/1 y pide al Director General que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento para su 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019).

(Documento GB.335/INS/2/1, párrafo 32.)

Disposiciones para la 108.^a reunión de la Conferencia (reunión del centenario)

(documento GB.335/INS/2/2)

El Consejo de Administración:

- a) propone a la Conferencia que aplique, en su 108.^a reunión (reunión del centenario), las disposiciones establecidas en el documento GB.335/INS/2/2, que comprenden la suspensión de la aplicación del Reglamento, como se detalla en el anexo I, y el programa de trabajo provisional, que se presenta en el anexo II, y
- b) formula orientaciones sobre los temas y los formatos propuestos para los foros temáticos que se describen en los párrafos 25 a 35 del documento GB.335/INS/2/2.

(Documento GB.335/INS/2/2, párrafo 38.)

Documento final de la 108.^a reunión de la Conferencia (reunión del centenario)

(documento GB.335/INS/2/3)

El Consejo de Administración brinda orientaciones sobre los componentes básicos de una declaración del centenario, que se detallan en el anexo del documento GB.335/INS/2/3.

(Documento GB.335/INS/2/3, párrafo 9.)

3. Plan de acción revisado sobre el diálogo social y el tripartismo para 2019-2023, a fin de dar curso a las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2018

(documento GB.335/INS/3 (Rev.))

El Consejo de Administración pide al Director General que:

- a) tenga en cuenta sus orientaciones al poner en práctica el plan de acción sobre el diálogo social y el tripartismo para 2019-2023, expuesto en el documento GB.335/INS/3 (Rev.), y

- b) tome en consideración el plan en la preparación de futuras propuestas de Programa y Presupuesto.

(Documento GB.335/INS/3 (Rev.), párrafo 29.)

4. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
(documento GB.335/INS/4)

El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información presentada en el examen anual en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el período comprendido entre enero y diciembre de 2018;
- b) invita al Director General a que siga teniendo en cuenta sus orientaciones sobre las principales cuestiones y prioridades, y en particular, respecto al interés de que se siga perfeccionando una aplicación específica con miras a facilitar la presentación de memorias en línea y el análisis de los datos correspondientes, y
- c) reitera su apoyo a la movilización de recursos a fin de que se siga prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante la ratificación y la acción universales, y en particular para combatir el flagelo mundial del trabajo forzoso y la trata de personas.

(Documento GB.335/INS/4, párrafo 215.)

5. La iniciativa relativa a las normas: Examen general de su puesta en práctica
(documento GB.335/INS/5)

El Consejo de Administración:

- a) acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por todos los mandantes y por la Oficina, que han hecho posible los avances señalados con respecto a la aplicación de los dos componentes de la iniciativa relativa a las normas, a saber, el mecanismo de examen de las normas (MEN) y el plan de trabajo para el fortalecimiento del sistema de control de las normas;
- b) con respecto al componente relativo al MEN, toma nota de la información proporcionada sobre las enseñanzas extraídas y las orientaciones futuras; pide al Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) que tenga en cuenta sus orientaciones al proseguir su labor y le presente un informe para el segundo examen del funcionamiento del GTT del MEN que el Consejo de Administración llevará a cabo en marzo de 2020; y, en aras de garantizar que esas labores tengan un impacto, reitera su llamado a la Organización y a sus mandantes tripartitos a fin de que adopten las medidas adecuadas para dar seguimiento a todas sus recomendaciones anteriores;

- c) tras haber examinado, a la luz de los principios comunes que orientan el fortalecimiento del sistema de control, el informe sobre los progresos en la aplicación de las diez propuestas incluidas en el plan de trabajo, acoge con satisfacción los avances obtenidos hasta la fecha y pide a la Oficina que continúe con la ejecución del plan de trabajo, el cual debería actualizarse con arreglo a sus orientaciones;
- d) aprobando el enfoque adoptado y los plazos propuestos, pide a la Oficina que vele por que se tomen las medidas necesarias con respecto a la elaboración de la guía sobre prácticas establecidas en el sistema de control, el funcionamiento del procedimiento en virtud del artículo 24, la agilización de la presentación de memorias, el intercambio de información con otras organizaciones, la formulación de recomendaciones claras de los órganos de control, el seguimiento sistematizado a nivel nacional y la consideración de las posibilidades que ofrecen los párrafos 5, e), y 6, d), del artículo 19;
- e) con respecto a la propuesta de celebración de un diálogo periódico entre los órganos de control, invita al Presidente del Comité de Libertad Sindical a que presente su informe anual a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia a partir de 2019;
- f) con respecto a la propuesta de codificación del procedimiento en virtud del artículo 26, recuerda la decisión de estudiar las medidas que han de adoptarse una vez que la guía sobre el sistema de control se ponga a disposición de los mandantes, y pide a la Oficina que le proporcione información adicional a este respecto en marzo de 2020;
- g) con respecto a la propuesta de considerar la adopción de medidas adicionales para garantizar la seguridad jurídica, decide que se celebren consultas informales en enero de 2020 y, a fin de facilitar este intercambio tripartito de opiniones, pide a la Oficina que prepare un documento sobre los elementos y condiciones necesarios para el establecimiento de un órgano independiente en virtud del párrafo 2 del artículo 37 de la Constitución y de cualquier otra opción basada en el consenso, así como en virtud del procedimiento previsto en el párrafo 1 del artículo 37, y
- h) con respecto a la propuesta relativa al examen por parte de los órganos de control de sus métodos de trabajo, invita a la Comisión de Aplicación de Normas, a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y al Comité de Libertad Sindical a que prosigan su examen periódico de sus métodos de trabajo.

(Documento GB.335/INS/5, párrafo 84, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

6. Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas (documento GB.335/INS/6 (Rev.))

El Consejo de Administración solicita al Director General que siga mejorando la colaboración de la OIT con el sector privado, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración.

(Documento GB.335/INS/6 (Rev.), párrafo 43.)

**7. Reglamento para las reuniones tripartitas:
Nota de Introducción**
(documento GB.335/INS/7)

El Consejo de Administración decide:

- a) adoptar la Nota de Introducción que figura en el anexo al documento GB.335/INS/7, la cual, con las correcciones aportadas durante la discusión, se publicará conjuntamente con el Reglamento para las reuniones técnicas y el Reglamento para las reuniones de expertos adoptados en su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), y
- b) eliminar el anexo VIII del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.

(Documento GB.335/INS/7, párrafo 4.)

8. Informe de la 19.^a Reunión Regional Americana
(Ciudad de Panamá, 2 a 5 de octubre de 2018)
(documento GB.335/INS/8)

El Consejo de Administración solicita al Director General que:

- a) señale a la atención de los mandantes de la OIT, en particular los de la región de las Américas, la Declaración de Panamá para el centenario de la OIT, poniendo el texto a disposición de:
 - i) los gobiernos de todos los Estados Miembros, para pedirles que comuniquen el texto a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores;
 - ii) las organizaciones internacionales oficiales y las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas, y
- b) tenga en cuenta la Declaración de Panamá para el centenario de la OIT cuando se apliquen los actuales programas y se elaboren las futuras propuestas de programa y presupuesto.

(Documento GB.335/INS/8, párrafo 274.)

**9. Estrategia de la OIT para el fomento
de la capacidad institucional**
(documento GB.335/INS/9)

El Consejo de Administración solicita a la Oficina que aplique la Estrategia de la OIT para el fomento de la capacidad institucional, teniendo en cuenta las orientaciones recibidas durante la discusión del documento GB.335/INS/9.

(Documento GB.335/INS/9, párrafo 34.)

10. Información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas
(documento GB.335/INS/10)

El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la situación actual de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como del análisis que la Oficina ha realizado de los retos y oportunidades de la reforma para la OIT;
- b) pide al Director General que refuerce el liderazgo para promover el valor del tripartismo y la función de los interlocutores sociales en la aplicación de la resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- c) solicita al Director General que haga cuanto esté en sus manos para asegurarse de que, en la descripción de puesto revisada de los coordinadores residentes, las organizaciones nacionales de trabajadores y de empleadores sean designadas como las entidades clave con las que deberían tratar los coordinadores residentes a nivel de país en lo relativo a la formulación y aplicación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relevantes para el mandato de la OIT;
- d) pide al Director General que informe a los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre la importancia de mantener un diálogo tripartito regular con las organizaciones de trabajadores y de empleadores, también a nivel mundial;
- e) acoge favorablemente el objetivo de que se conceda a la Confederación Sindical Internacional (CSI) y a la Organización Internacional de Empleadores (OIE) la condición de observadoras en la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- f) toma nota de que, con miras al seguimiento del proceso de reforma de las Naciones Unidas y la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la CSI y la OIE van a colaborar activamente en los procesos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), y
- g) invita al Director General a tomar en consideración las opiniones expresadas por el Consejo de Administración en la ejecución del plan de acción que figura en el anexo del documento GB.335/INS/10.

(Documento GB.335/INS/10, párrafo 46, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

11. El trabajo decente para el desarrollo sostenible
(documento GB.335/INS/11)

El Consejo de Administración solicita al Director General que tome en consideración sus orientaciones para seguir preparando la contribución de la OIT al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019.

(Documento GB.335/INS/11, párrafo 52.)

12. Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.ª reunión (2013)
(documento GB.335/INS/12)

Tras examinar el informe presentado por el Director General, el Consejo de Administración:

- a) acoge con satisfacción la firma por Myanmar del Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) en septiembre de 2018 y alienta a Myanmar a hacer todo lo necesario para aplicarlo y a otros Estados Miembros a apoyar esos esfuerzos;
- b) expresa su profunda preocupación ante la persistencia del trabajo forzoso, tomando nota de las observaciones de la CEACR sobre el Convenio núm. 29, y urge al Gobierno a que intensifique su estrecha cooperación con la OIT con miras a la eliminación del trabajo forzoso, también en el marco del PTDP, y mediante la elaboración de un plan de acción dotado de plazos definidos en el que se prevea la institución de un procedimiento de tramitación de quejas eficaz y la correspondiente transición;
- c) expresa preocupación ante las importantes deficiencias que presenta el proyecto de ley e insta al Gobierno a que vele por que la reforma de la legislación laboral a fin de fomentar la libertad sindical y de asociación se base en un diálogo tripartito verdadero y efectivo, en consonancia con las normas internacionales del trabajo;
- d) exhorta al Gobierno a que aplique las recomendaciones de los órganos de control de la OIT para asegurar que no haya restricciones o intimidaciones a los trabajadores y empleadores en el ejercicio de sus derechos fundamentales en el trabajo, y manifiesta su preocupación por los cargos recientemente imputados a sindicalistas que participaron en acciones de protesta pacífica;
- e) alienta al Gobierno a promover el trabajo decente mediante la aplicación de políticas de inversión responsable acordes con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y
- f) pide a la Oficina que en su 337.ª reunión (octubre-noviembre de 2019) le informe de los progresos logrados.

(Documento GB.335/INS/12, párrafo 30, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

13. Informes del Comité de Libertad Sindical

388.º informe del Comité de Libertad Sindical
(documento GB.335/INS/13)

El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 72, y aprueba las siguientes recomendaciones: 84 (caso núm. 2817: Argentina); 108 (caso núm. 3120: Argentina); 165 (caso núm. 3278: Australia); 183 (caso núm. 3203: Bangladesh); 204 (caso núm. 3263: Bangladesh); 229 (casos núms. 3285 y 3288: Estado Plurinacional de Bolivia); 258 (caso núm. 3206: Chile); 287 (casos núms. 3246 y 3247: Chile); 310 (caso núm. 3253: Costa Rica); 328 (caso núm. 3304: República Dominicana); 339 (caso núm. 2923: El Salvador); 361 (caso núm. 3222: Guatemala); 395 (caso núm. 3286: Guatemala); 425 (caso núm. 3305: Indonesia); 441 (caso

núm. 3296: Mozambique); 458 (caso núm. 2902: Pakistán); 476 (caso núm. 3158: Paraguay), y aprueba el 388.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

(Documento GB.335/INS/13.)

**Presentación del informe anual para el período 2018
del Comité de Libertad Sindical (CLS)**
(documento GB.335/INS/13 (Add.))

El Consejo de Administración toma nota del segundo informe anual del Comité de Libertad Sindical, que abarca el período 2018.

(Documento GB.335/INS/13 (Add.), párrafo 4.)

14. Informe del Director General
(documento GB.335/INS/14 (Rev.))

El Consejo de Administración toma nota de la información contenida en el documento GB.335/INS/14 (Rev.) relativa a la composición de la Organización, el progreso de la legislación internacional del trabajo, la administración interna y las publicaciones y documentos.

(Documento GB.335/INS/14 (Rev.), párrafo 15.)

Adenda – Necrología
(documento GB.335/INS/14 (Add.))

Sr. George Polites

El Consejo de Administración rinde homenaje a la memoria del Sr. George Polites e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Polites, a la Cámara de Comercio e Industria de Australia (ACCI) y a la Organización Internacional de Empleadores (OIE).

(Documento GB.335/INS/14 (Add.), párrafo 6.)

**Primer informe complementario: informes de la 20.ª Conferencia
Internacional de Estadísticos del Trabajo**
(Ginebra, 10 a 19 de octubre de 2018)
(documento GB.335/INS/14/1)

El Consejo de Administración:

- a) toma nota de los informes de la 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET);
- b) aprueba las recomendaciones de la 20.ª CIET y pide que, en función de los recursos disponibles, la Oficina las tenga en cuenta en su futuro programa de trabajo, en particular por lo que se refiere a las directrices recién adoptadas y a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que las Naciones Unidas han reclasificado recientemente al nivel II;

- c) pide al Director General que incluya en el Programa y Presupuesto para 2020-2021 una partida por valor de 860 000 dólares de los Estados Unidos para aplicar la Resolución II sobre la metodología del indicador 8.8.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativo a los derechos laborales, y que la Oficina rinda informes anuales al respecto;
- d) autoriza al Director General a transmitir el Informe de la Conferencia de la 20.^a CIET:
 - i) a los gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de ellos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores interesadas, haciendo especial hincapié en las cuatro resoluciones que figuran en el anexo 3 del Informe;
 - ii) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;
 - iii) a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones intergubernamentales, y
 - iv) a las organizaciones no gubernamentales representadas en la 20.^a CIET.

(Documento GB.335/INS/14/1, párrafo 10.)

Segundo informe complementario: informe de la Reunión de expertos sobre la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos

(Ginebra, 14 a 16 de noviembre de 2018)

(documento GB.335/INS/14/2)

El Consejo de Administración:

- a) aprueba la publicación y difusión de la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos adoptada por la Reunión de expertos sobre la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos el día 16 de noviembre de 2018, definición que debería leerse conjuntamente con los *Principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa*, y
- b) solicita al Director General que promueva la aplicación de la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos, en particular a través de modalidades de alianza adecuadas y otros cauces que determine la Oficina.

(Documento GB.335/INS/14/2, párrafo 9, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

Tercer informe complementario: Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT

(documento GB.335/INS/14/3)

El Consejo de Administración solicita al Director General que siga esforzándose en promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT, de conformidad con la decisión adoptada en su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), y le presente en sus futuras reuniones un informe de los resultados obtenidos.

(Documento GB.335/INS/14/3, párrafo 5.)

Cuarto informe complementario: Documentos presentados sólo para información
(documento GB.335/INS/14/4)

El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada en los documentos que figuran al final de su orden del día.

(Documento GB.335/INS/14/4, párrafo 3.)

Quinto informe complementario: Organización de las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo durante las obras de renovación del Palacio de las Naciones (2020-2023)
(documento GB.335/INS/14/5)

El Consejo de Administración decide que las reuniones de la Conferencia de 2022 y 2023 se celebrarán, en principio, en la Oficina de las Naciones Unidas, en la OIT y en otros posibles lugares de Ginebra, y que los costos estimados correspondientes, incluida la consideración de opciones que permitan un ahorro de costos en el marco del presupuesto ordinario, se precisarían una vez se adopte una decisión sobre el orden del día de la reunión de la Conferencia para esos dos años.

(Documento GB.335/INS/14/5, párrafo 17, *a*), en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

Sexto informe complementario: Composición del Comité de Libertad Sindical
(documento GB.335/INS/14/6)

El Consejo de Administración designa al Sr. Magnus Norddhal (Islandia), miembro trabajador adjunto del Consejo de Administración, en calidad de miembro titular del Comité de Libertad Sindical por lo que resta del mandato del Consejo de Administración correspondiente al período 2017-2020, en sustitución del Sr. Jens Erik Ohrt (Dinamarca).

(Documento GB.335/INS/14/6, párrafo 3.)

Séptimo informe complementario: Composición del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín
(documento GB.335/INS/14/7)

El Consejo de Administración designa al Paraguay como miembro gubernamental titular y a Chile como miembro gubernamental suplente del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, de Turín, por lo que resta del mandato del Consejo de Administración correspondiente al período 2017-2020.

(Documento GB.335/INS/14/7, párrafo 4.)

15. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Primer informe: Procedimiento de examen de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Turquía del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical de Trabajadores en Acción (Aksiyon Is)
(documento GB.335/INS/15/1)

El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, decide:

- a) remitir los elementos de la reclamación relativos al incumplimiento del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), al Comité de Libertad Sindical para que éste los examine de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT;
- b) establecer un comité tripartito *ad hoc* específico para examinar los elementos de la reclamación relativos al incumplimiento del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158).

(Documento GB.335/INS/15/1, párrafo 3.)

16. Programa, composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones

(documento GB.335/INS/16)

El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) aprueba la celebración de una reunión técnica encargada de fomentar el intercambio de opiniones para seguir desarrollando y aplicando la estrategia integrada para abordar los déficits de trabajo decente en el sector del tabaco, del 3 al 5 de julio de 2019, las fechas, el lugar, los idiomas de trabajo y la composición propuestos, la designación de Uganda, miembro del Consejo de Administración, para que ejerza la presidencia, así como las organizaciones que serán invitadas, que se enumeran en el anexo al documento GB.335/INS/16.
- b) aprueba la celebración del Coloquio de los trabajadores: El centenario de la OIT: Perspectiva de los trabajadores sobre la justicia social, del 7 al 9 de octubre de 2019, su composición y orden del día, así como la lista de las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas a hacerse representar en el Coloquio en calidad de observadoras, que se enumeran en el anexo al documento GB.335/INS/16.

(Documento GB.335/INS/16, párrafo 13.)

- c) autoriza al Director General a:
- i) invitar a las organizaciones enumeradas en el anexo al documento GB.335/INS/16 a hacerse representar en la 108.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, quedando entendido que corresponderá a la Conferencia examinar sus solicitudes para participar en las labores de las comisiones que se ocupan de las cuestiones del orden del día por las que han manifestado particular interés, y
 - ii) informar a las organizaciones interesadas que podrán designar solamente a una persona por cada uno de los puntos del orden del día por los cuales se ha reconocido que tienen especial interés.

(Documento GB.335/INS/16, párrafo 17.)

- d) aprueba las propuestas relativas a la invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en calidad de observadoras en las reuniones que se enumeran en el anexo al documento GB.335/INS/16.

(Documento GB.335/INS/16, párrafo 19.)

El Consejo de Administración toma nota del programa de reuniones aprobado por la Mesa del Consejo de Administración, a reserva de las decisiones que aún se han de adoptar (según se indica en las notas a pie de página del programa).

(Documento GB.335/INS/16, párrafo 20.)

Sección de Formulación de Políticas

1. **Revisión del plan de acción sobre la gobernanza de la migración laboral en el marco del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular** (documento GB.335/POL/1 (Rev.))

El Consejo de Administración:

- a) indica que el plan de acción de la OIT (2018-2022) sigue reflejando las prioridades de la Organización en materia de migración laboral, particularmente las actividades relativas al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular emprendidas en cumplimiento del mandato de la OIT;
- b) invita al Director General a que tenga en cuenta sus orientaciones para la ejecución del plan de acción de la OIT, a que continúe reforzando las alianzas de la OIT con otros organismos, como los miembros de la Red de las Naciones Unidas sobre Migración y particularmente sobre el terreno, incluso en los equipos de las Naciones Unidas en los países, y a que promueva el diálogo social y el tripartismo, inclusive en las actividades relativas al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular emprendidas en cumplimiento del mandato de la OIT, y
- c) toma nota de todas las opiniones expresadas sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

(Documento GB.335/POL/1 (Rev.), párrafo 26, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

2. Plan estratégico para colaborar con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes en cuestiones relativas al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)
(documento GB.335/POL/2)

El Consejo de Administración solicita al Director General que:

- a) implemente el plan estratégico, tomando en consideración las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración;
- b) tome en consideración el plan estratégico y las orientaciones impartidas durante la discusión al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto, de modo que la Oficina pueda colaborar de forma sostenida y estratégica con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en todas las regiones, y
- c) informe sobre la implementación del plan estratégico en la próxima discusión de seguimiento del Consejo de Administración en noviembre de 2020 sobre la estrategia de los derechos de los pueblos indígenas para un desarrollo incluyente y sostenible.

(Documento GB.335/POL/2, párrafo 20, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

3. Reuniones sectoriales celebradas en 2018 y actividades sectoriales propuestas para 2019 y 2020-2021
(documento GB.335/POL/3)

El Consejo de Administración:

- a) toma nota de los informes de las reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.335/POL/3 y autoriza al Director General a que publique los informes finales de dichas reuniones;
- b) remite el informe de la 13.^a reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), junto con toda observación formulada por el Consejo de Administración al respecto, a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 108.^a reunión (junio de 2019) para que la Comisión de Aplicación de Normas los examine en primera instancia;
- c) autoriza al Director General a notificar, de conformidad con la pauta B2.2.4 del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), la revisión del salario básico o remuneración mínima mensual para los marineros preferentes a los Miembros de la OIT y aprueba que se convoque una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima para el primer semestre de 2021;
- d) pide al Director General que, al elaborar las propuestas de actividades futuras de la OIT, tenga presentes las recomendaciones formuladas al efecto en las reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.335/POL/3;
- e) aprueba la propuesta contenida en el anexo I del documento GB.335/POL/3 relativa a las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de la reunión;

- f)* autoriza a la Organización que participe como miembro de pleno derecho en el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas y decide que dos representantes de los empleadores y dos representantes de los trabajadores sean nombrados por sus respectivos Grupos, y
- g)* aprueba la propuesta de programa de reuniones sectoriales mundiales para 2020-2021 contenida en el anexo II del documento GB.335/POL/3, en consonancia con la recomendación de los órganos consultivos sectoriales, a reserva de que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 108.^a reunión (junio de 2019), apruebe las correspondientes partidas en el Programa y Presupuesto para 2020-2021.

(Documento GB.335/POL/3, párrafo 33.)

4. Panorama general de los tipos de mecanismos de financiación innovadores utilizados actualmente, las oportunidades y los riesgos conexas, y las posibilidades de que la OIT los adopte
(documento GB.335/POL/4)

El Consejo de Administración solicita a la Oficina que tenga en cuenta sus orientaciones acerca de la participación de la OIT en mecanismos de financiación innovadores y que ponga en práctica las medidas propuestas sobre el modo de proceder a ese respecto, a saber, que:

- a)* siga ampliando sus conocimientos sobre los mecanismos de financiación innovadores y fortalezca consecuentemente su capacidad en este ámbito, en particular mediante la determinación y la evaluación de los riesgos y las oportunidades que presentan para los resultados en materia de trabajo decente;
- b)* fortalezca la capacidad de los mandantes para que adquieran una mayor conciencia sobre los mecanismos de financiación innovadores y sobre los riesgos y las oportunidades que estos ofrecen para lograr los resultados en materia de trabajo decente a mayor escala, como base para su posible participación en tales iniciativas, y
- c)* integre los resultados de las medidas enunciadas en los apartados *a)* y *b)* en la estrategia de cooperación para el desarrollo que se presentará para discusión al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2020.

(Documento GB.335/POL/4, párrafo 32, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

- 1. Seguimiento de la discusión sobre la protección de los delegados empleadores y trabajadores que participan en la Conferencia Internacional del Trabajo y en las reuniones regionales así como de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes**
(documento GB.335/LILS/1)

El Consejo de Administración no aprueba el proyecto de resolución que figura en el anexo del documento GB.335/LILS/1 para que se someta al examen de la 108.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2019) y da por terminada la discusión sobre la cuestión.

(Documento GB.335/LILS/1, párrafo 3, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

- 2. Mejora del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia – Informe de situación sobre las consultas celebradas entre reuniones**
(documento GB.335/LILS/2 (Rev.))

El Consejo de Administración toma nota del tercer informe de situación sobre las consultas celebradas entre reuniones acerca del examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia, y proporciona orientación sobre las próximas etapas.

(Documento GB.335/LILS/2 (Rev.), párrafo 8.)

- 3. Formulario propuesto para las memorias que se soliciten en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2020**
(documento GB.335/LILS/3)

El Consejo de Administración:

- solicita a los gobiernos que presenten para 2020, en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, memorias acerca del Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149); el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189); la Recomendación sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 157), y la Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 201), y
- aprueba el formulario de memoria relativo a dichos instrumentos que figura en el anexo al documento GB.335/LILS/3, en su forma revisada durante la reunión.

(Documento GB.335/LILS/3, párrafo 4.)

4. Enmiendas propuestas al formulario para las memorias que se han de solicitar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)
(documento GB.335/LILS/4)

El Consejo de Administración aprueba las enmiendas que se propone introducir en el formulario de memoria para el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), que debe utilizarse para preparar las memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT.

(Documento GB.335/LILS/4, párrafo 7.)

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

1. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021 presentadas por el Director General
(documento GB.335/PFA/1)

Ajustes propuestos por el Director General a las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021
(documento GB.335/PFA/1/1)

El Consejo de Administración:

- a) recomienda a la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 108.^a reunión (junio de 2019), un nivel provisional del programa de 804 103 709 dólares de los Estados Unidos, calculados al tipo de cambio presupuestario para 2018-2019 de 0,97 francos suizos por dólar de los Estados Unidos; el tipo de cambio definitivo y el nivel correspondiente en dólares de los Estados Unidos del presupuesto y de las contribuciones prorrateadas en francos suizos serán determinados por la Conferencia, y
- b) propone a la Conferencia Internacional del Trabajo, en la misma reunión, una resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto correspondiente al 77.º ejercicio económico (2020-2021) y al prorrateo de los gastos entre los Estados Miembros para dicho ejercicio, del siguiente tenor:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

- a) con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Financiero de la OIT, aprueba para el 77.º ejercicio económico, que finaliza el 31 de diciembre de 2021, el presupuesto de gastos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a dólares de los Estados Unidos, y el presupuesto de ingresos, que asciende a dólares de los Estados Unidos, el cual, calculado al tipo de cambio presupuestario de francos suizos por dólar de los Estados Unidos, se eleva a francos suizos, y decide que el presupuesto de ingresos, expresado en francos suizos, sea prorrateado entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras;
- b) solicita al Director General que presente para examen y aprobación por el Consejo de Administración en su 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019) información suplementaria relativa al marco de resultados, que consta de resultados previstos,

indicadores, criterios de referencia y metas para el bienio, en la que refleje los resultados pertinentes de la 108.^a reunión (junio de 2019) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(Documento GB.335/PFA/1/1, párrafo 7.)

2. Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo
(documento GB.335/PFA/2)

El Consejo de Administración delega en su Mesa, para el período de la 108.^a reunión de la Conferencia (junio de 2019), la autoridad para ejercer sus responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Conferencia, respecto a las propuestas que impliquen gastos durante el 76.^o ejercicio económico, que finalizará el 31 de diciembre de 2019.

(Documento GB.335/PFA/2, párrafo 3.)

3. Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede
(documento GB.335/PFA/3)

El Consejo de Administración pide al Director General que:

- a) continúe colaborando con el Gobierno del país anfitrión en relación con una posible contribución financiera y la coordinación de la ejecución del plan de seguridad revisado, y
- b) informe al Consejo de Administración en su 340.^a reunión (octubre-noviembre de 2020) sobre la aplicación de las medidas de fortalecimiento de la seguridad.

(Documento GB.335/PFA/3, párrafo 33, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

Adenda
(documento GB.335/PFA/3 (Add.))

El Consejo de Administración:

- a) da su aprobación de principio a la venta de la parcela 4057 conforme a las condiciones que negocie el Director General;
- b) autoriza al Director General a convocar una licitación para seleccionar a un socio promotor que colabore con la Oficina a lo largo del proceso de planificación y aprobación, y
- c) pide al Director General que someta a la aprobación final del Consejo de Administración las condiciones generales de toda venta que pudiera derivarse de la licitación.

(Documento GB.335/PFA/3 (Add.), párrafo 8.)

4. Informe de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración para el prorrateo de los gastos
(documento GB.335/PFA/4)

El Consejo de Administración, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de las contribuciones de los Estados Miembros de la OIT con la de las Naciones Unidas, decide proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo la adopción del proyecto de escala de prorrateo para el período 2020-2021 tal como figura en la columna 3 del anexo al documento GB.335/PFA/4, a reserva de los ajustes que puedan ser necesarios si se produce un nuevo cambio en el número de Miembros de la Organización antes de que la Conferencia proceda a la adopción de la escala recomendada.

(Documento GB.335/PFA/4, párrafo 6.)

5. Otras cuestiones financieras

Para este punto no hay documento y no requiere decisión.

6. Informe del Comité Consultivo de Supervisión Independiente
(documento GB.335/PFA/6)

El Consejo de Administración toma nota del informe.

(Documento GB.335/PFA/6.)

7. Informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018
(documento GB.335/PFA/7)

El Consejo de Administración toma nota del informe.

(Documento GB.335/PFA/7.)

8. Otras cuestiones de auditoría y control

Para este punto no hay documento y no requiere decisión.

9. Declaración de la Presidenta del Sindicato del Personal

Para este punto no hay documento y no requiere decisión.

10. Enmiendas al Estatuto del Personal
(documento GB.335/PFA/10 (Rev.))

El Consejo de Administración:

- a) aprueba las enmiendas a los artículos 3.1, *d*), 3.12 *bis* y 3.13 del Estatuto del Personal relacionadas con la escala de sueldos y las asignaciones familiares contenidas en el anexo al documento GB.335/PFA/10 (Rev.), y

- b) toma nota de las enmiendas al artículo 3.1, a), del Estatuto del Personal relacionadas con la escala de sueldos para la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores, y la escala de remuneraciones pensionables del personal de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores, que figuran en el anexo al documento GB.335/PFA/10 (Rev.).

(Documento GB.335/PFA/10 (Rev.), párrafo 7.)

11. Composición y estructura del personal de la OIT (documento GB.335/PFA/11)

El Consejo de Administración:

- a) solicita a la Oficina que le presente, en su 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019), un plan de acción completo y dotado de plazos definidos para mejorar la diversidad de género y geográfica, y para garantizar que el espectro requerido de competencias y experiencia del personal de la OIT, en particular la experiencia que revista importancia para los tres Grupos de mandantes, se tenga en cuenta a fin de poder cumplir eficazmente el mandato de la Organización. En dicho plan deberían indicarse en particular las medidas necesarias para garantizar la representación de los países no representados o insuficientemente representados. En el consiguiente informe también se debería precisar la distribución de género y geográfica del personal de plantilla por categoría y grado a fin de facilitar la evaluación de las metas señaladas en la Estrategia de recursos humanos, y
- b) alienta a la Oficina a difundir más ampliamente entre los mandantes los anuncios de puestos vacantes para fomentar la presentación de mayor número de candidaturas.

(Documento GB.335/PFA/11, párrafo 6, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

12. Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT

Propuestas de enmienda al Estatuto del Tribunal (documento GB.335/PFA/12/1)

El Consejo de Administración decide aplazar el examen de este punto hasta su 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019) y solicita a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas durante la discusión al preparar el documento que le presentará para su examen.

(Documento GB.335/PFA/12/1, párrafo 27, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

Composición del Tribunal (documento GB.335/PFA/12/2)

El Consejo de Administración propone a la Conferencia la renovación del mandato del Sr. Frydman (Francia) por un período de tres años y decide, en consecuencia, proponer el siguiente proyecto de resolución para su posible adopción por la Conferencia:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con el artículo III del Reglamento del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, renovar el mandato del Sr. Patrick Frydman (Francia) por un período de tres años.

(Documento GB.335/PFA/12/2, párrafo 4.)

13. Información actualizada sobre las novedades relacionadas con el examen por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) de su proceso consultivo y sus modalidades de trabajo, y con la reforma del método para determinar los ajustes por lugar de destino
(documento GB.335/PFA/13)

El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada en el documento GB.335/PFA/13 y pide al Director General que siga participando activamente en las labores de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) con el objetivo de reformar la metodología para determinar los ajustes por lugar de destino y otras metodologías relativas a los estudios de los sueldos, y en el examen completo del proceso de consulta y de las modalidades de trabajo de la CAPI, asegurándose de la plena participación de las federaciones de funcionarios de la Organización de las Naciones Unidas y del respeto de los principios fundamentales del diálogo social en esos procesos.

(Documento GB.335/PFA/13, párrafo 6, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

14. Otras cuestiones de personal

Para este punto no hay documento y no requiere decisión.